



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2024/2760/I

Dra. María Luisa García Bátiz

Rectora del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de octubre de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/326: Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Mecatrónica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
COTH/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/09/2024/2185/I

Dra. María Luisa García Bátiz

Rectora del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2024/326: Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Mecatrónica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su Organización en Red"*
Guadalajara, Jal., 11 de septiembre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo

GAGM/MARG/mmme

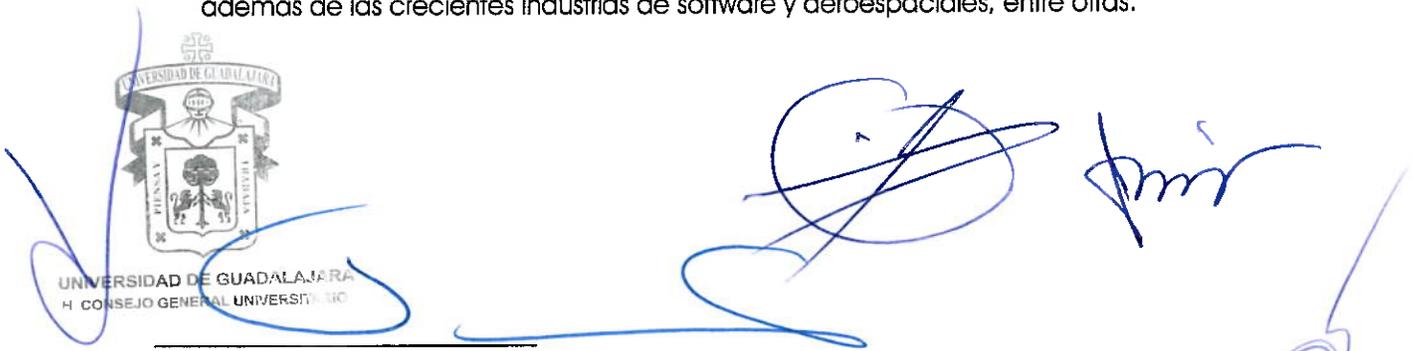


**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/084/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de Los Valles propone crear el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Mecatrónica**, a partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que a nivel nacional el número de solicitudes de propiedad industrial, presentadas por México en el año 2020, con relación a la totalidad de solicitudes presentadas a nivel mundial representa tan solo el 0.05% quedando por debajo de Estados Unidos, Alemania, Japón Suiza, por lo que se puede aseverar que en México se tiene un rezago importante en materia tecnológica, lo que trae como consecuencia pérdidas manifestadas en las oportunidades de crecimiento social y, por ende, económico, reduciendo la competitividad en la producción de bienes. La falta de una política nacional de tecnificación del campo ha dejado como única opción a los agricultores la importación de equipo agroindustrial para realizar el trabajo de forma mecanizada (Aguirrezabal, 2019)¹.
2. Dentro de esta realidad de rezago tecnológico, llaman la atención los equipos de producción industrial. Contradictoriamente, existen un gran número de compañías transnacionales en el territorio mexicano, y en particular, en la región occidente, que manufacturan productos tecnológicos de alta complejidad para exportación (Jaltrade, 2019)². Destacan la industria automotriz, la industria electrónica y de equipo de cómputo, además de las crecientes industrias de software y aeroespaciales, entre otras.



1 "Maquinaria agrícola en México," CDMX, 2019. [Online]. Available: <https://maquinac.com/wp-content/uploads/2020/05/México-ICEX-España-Exportación-e-Inversiones.pdf>
 2 "Exportaciones de Jalisco," Guadalajara, 2019. [Online]. Available: https://jaltrade.jalisco.gob.mx/sites/jaltrade.jalisco.gob.mx/files/exportaciones_jalisco_2017.pdf.
 Página 1 de 12





3. En el ámbito regional, el diagnóstico del Programa Sectorial para la Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Jalisco (PSCTI)³ plantea desafíos relacionados con el diseño de programas de becas y creación de posgrados en las áreas identificadas como estratégicas en Jalisco; la generación de espacios en la academia e industria del estado para incorporar a los recién graduados de doctorado; establecer y fortalecer una cartera diferenciada de programas que incentiven el fortalecimiento de la formación de ingenieros a nivel licenciatura y posgrado; así como las condiciones para que la producción científica se realice en áreas donde las instituciones líderes en el estado tienen posibilidades de generar conocimientos de frontera a nivel internacional, asignar recursos económicos para la ciencia, tecnología e innovación, a partir de criterios definidos en el desarrollo en el largo plazo; impulsar la ciencia básica en áreas identificadas como estratégicas, paralela a la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico.
4. Las necesidades mostradas también se han identificado en los Programas Nacionales Estratégicos del Conahcyt (Pronaces)⁴, que tienen por objeto facilitar la colaboración científico-técnicas con el sector educativo y con otros actores sociales del sector público o privado, para proponer soluciones a problemáticas nacionales concretas que requieren de una atención urgente y de una solución integral, desde la perspectiva de las humanidades, las ciencias y las tecnologías. La mecatrónica es una ingeniería multidisciplinaria y puede aportar en los diez Pronaces establecidos por el Conahcyt (Agua, Energía y cambio climático, Salud, Sistemas socio-ecológicos, Soberanía alimentaria, y Vivienda).
5. Las áreas de oportunidad de la región Valles son, entre otras, las cadenas productivas avícola, bovina, especies menores, así como el cultivo de arroz, caña de azúcar y agave (M. Bernal Zepeda, 1999-2014)⁵. Sin embargo, se han encontrado problemas que impiden de forma notable el desarrollo de soluciones tecnológicas para el campo y la industria, siendo los tres principales: a) Nula oferta local de soluciones tecnológicas para el campo y la industria; b) Soluciones tecnológicas existentes limitadas en su funcionalidad; y c) Desconocimiento de opciones para gestión de recursos, vinculación para el desarrollo de proyectos y posicionamiento de productos.



3 Gobierno del Estado de Jalisco, "Programa Sectorial para la Ciencia Tecnología e Innovación del estado de Jalisco," Plan estatal de desarrollo Jalisco 2013-2033.

4 CONACYT, "Programas Nacionales Estratégicos," Programas Nacionales Estratégicos, 2022. <https://conacyt.mx/pronaces/> (accessed Dec. 14, 2022).

5 , "Desarrollo económico local y empresas en la región Valles de Jalisco (México), 1999-2014," Obs. Iberoam. del Desarrollo, Local y la Econ. Soc. Serv. Académicos Intercont. SL, vol. 25, 2018, [Online]. Available: <https://ideas.repec.org/a/erv/oldles/y2018i259.html>



6. La Universidad de Guadalajara se ha convertido en una parte fundamental en las comunidades donde se ha presentado, transformando la realidad social, a través de la inclusión de oportunidades de desarrollo, para sus estudiantes y la población en general. La evolución de la realidad social, exige que los Programas Educativos de la Red Universitaria se mantengan actualizados, para mantener el liderazgo y estándares de calidad. El crecimiento y transformación de la Red Universitaria tienen como líneas rectoras el humanismo, la interdisciplinariedad, la innovación y la sostenibilidad. Además, estarán basados en criterios de calidad, pertinencia, igualdad y equidad, reconociendo el compromiso primordial con la multiculturalidad (PDI 2019-2025, Visión 2030)⁶.
7. En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, la Universidad de Guadalajara establece su compromiso con la formación de recursos humanos de alto nivel, en nivel medio superior y superior. El posgrado tiene como objetivo la formación de profesionistas de alto nivel, con la capacidad de generar y realizar la transferencia del conocimiento, con base en investigación aplicada a la solución de problemas actuales de manera local, regional y nacional, con perspectiva global. La incorporación de los estudiantes de posgrado a proyectos de investigación permite generar cambios significativos en su entorno, con base en la detección de necesidades de innovación en la sociedad y empresas de las regiones, contribuyendo al desarrollo económico, a la sostenibilidad y al bienestar social. Permite identificar talentos y crear nuevas oportunidades de aprendizaje, especialmente cuando se prestan servicios especializados a los diversos sectores.
8. En el caso de las estrategias del CUValles para aportar a los indicadores del Plan de Desarrollo Institucional, se considera mantener actualizada la oferta académica y los planes de estudio, garantizando la pertinencia y la calidad con el entorno regional y global, así como ampliar la cobertura educativa de acuerdo a las necesidades regionales y diversificar la oferta considerando las tendencias globales del conocimiento, esto en relación al propósito Docencia e Innovación Académica. En el caso del propósito Investigación y Transferencia Tecnológica del Conocimiento, se incluye como estrategia, promover la investigación orientada a la solución de problemas de alto impacto⁷.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6 U. de G., "Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2025, Visión 2030," Plan de Desarrollo Institucional, 2019, <https://pdi.udg.mx/> (accessed Dec. 16, 2022).

7 C. U. de los Valles, "Plan de Desarrollo CUValles 2019-2025, Visión 2030," Plan de Desarrollo Página 38 de 82 CUValles 2019-2025, Visión 2030, 2019. http://www.web.valles.udg.mx/sites/default/files/pd_cuvalles_2019-2025_vision_2030_0.pdf (accessed Dec. 16, 2022)

Página 3 de 12



9. La ingeniería en mecatrónica ha experimentado en México un crecimiento exponencial en cuanto al número de programas y profesionistas, desde la aparición de los primeros programas en ingeniería mecatrónica a mediados de la década de los noventa. Este crecimiento en el número de programas hace difícil conocer con exactitud las estadísticas de la oferta y profesionistas del área, así como sus características particulares. Como referencia, en el año 2018 se publicó el Análisis regionalizado de pertinencia de las carreras de ingeniería en México, donde se establece la existencia de 410 carreras de Ingeniería Mecatrónica, con una matrícula de 71,751 alumnos, y una cantidad de 120,851 egresados⁸. Sin embargo, la oferta de maestrías en ingeniería mecatrónica es limitada, por lo que es necesario incrementar la cantidad de posgrados en esta área, para satisfacer la demanda potencial que se tiene en el país, para quienes deseen continuar con su formación en esta área. Lo anterior significa que existe un gran número de potenciales candidatos al programa de Maestría en Ciencias en Mecatrónica, además, hay que tener en cuenta a los profesionistas de carreras afines como son la ingeniería mecatrónica, mecánica, electrónica, instrumentación, ciencias computacionales, etc., que estén interesados en cursar un posgrado con las características del programa propuesto.
10. Se reconoce en diferentes ámbitos la necesidad de contar con Programas Educativos con pertinencia y calidad, que permitan generar investigación de alto impacto, para la atención de problemas regionales, nacionales e internacionales, esto se puede lograr especialmente en nivel posgrado. Con base en esto, se propone la creación del programa de Maestría en Ciencias en Mecatrónica, con el objetivo de formar recursos humanos calificados para realizar proyectos de investigación, considerando el desarrollo de equipo de producción industrial, para atender las necesidades y características específicas de la región y del país.
11. Se propone que la Maestría en Ciencias en Mecatrónica se imparta en modalidad escolarizada, considerando las ventajas que se tienen con esta modalidad, entre las que se encuentran el seguimiento directo con los alumnos, la facilidad para el uso de los laboratorios de la Maestría, la realimentación particular con cada uno de los alumnos en los cursos, el contacto directo del alumno con su director de tesis, entre otras.
12. Los contenidos relacionados con mecatrónica se consideran relevantes de acuerdo a la encuesta de satisfacción aplicada a los alumnos de la Maestría en Ingeniería en Mecatrónica que se oferta actualmente en el CUValles, la opinión de los alumnos, egresados y empleadores respecto al plan de estudios y las habilidades adquiridas es favorable. Estos resultados favorables se han obtenido con los recursos actuales con los que cuenta el CUValles, incluyendo la planta académica y el equipamiento, por lo que se considera pertinente continuar con la formación de recursos humanos en el área de la Mecatrónica, a nivel de maestría.



13. Que el Colegio del Departamento Ciencias Computacionales e Ingenierías le extendió al Consejo de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Los Valles, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Mecatrónica, aprobado mediante dictamen CV/CC/IX/084/2023, de fecha 14 de marzo de 2023.

14. Que la planta académica de la Maestría en Ciencias en Mecatrónica se integra por 8 profesores de tiempo completo todos con grado de doctor y miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores.

15. Que las **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento** (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:

- Control automático, y
- Sistemas mecatrónicos.

16. Que el **objetivo general** del programa es contribuir al desarrollo del país a través de la formación de recursos humanos orientados al desarrollo de investigación, con las habilidades requeridas para la solución de problemas científicos y tecnológicos, en el contexto de mecatrónica.

17. Que los **objetivos específicos** del programa son:

- a. Formar recursos humanos con la capacidad de generación de proyectos de investigación en el área de la mecatrónica.
- b. Formar recursos humanos de alta capacidad en el desarrollo de dispositivos mecatrónicos.
- c. Formar recursos humanos altamente capacitados para desarrollarse en el ámbito de la investigación y la docencia, a través de una formación basada en las áreas que integran la mecatrónica.
- d. Formar profesionistas capaces de analizar prototipos mecatrónicos desarrollando innovaciones sobre ellos, o soluciones para problemas de algún sector económico específico de la sociedad.

18. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a la Maestría en Ciencias en Mecatrónica es un profesionista en el área de ingeniería mecatrónica, mecánica, electrónica, instrumentación, ciencias computacionales o afines.

Se consideran aspirantes al posgrado propuesto aquellos que presentan:

- Fundamentos sólidos en temas de física y matemáticas, además de presentar habilidades de razonamiento lógico-matemático.
- Capacidad para abordar la resolución de problemas en ingeniería de forma metodológica.



- Habilidades para expresión y comprensión oral y escrita.
- Capacidad de aprendizaje de forma autogestiva, con aptitudes para el autoaprendizaje.
- Interés por la investigación y la aplicación de los conocimientos adquiridos en el estudio y desarrollo de dispositivos tecnológicos.

19. Que el **egresado** de la Maestría en Ciencias en Mecatrónica es un profesional que analiza y proponer soluciones, utilizando el método científico, para problemas relacionados con la mecatrónica, para su aplicación en el ámbito industrial, desarrollo de investigación y docencia o continuar su formación en estudios de doctorado, con una visión global, ética y de compromiso social.
20. Que la Maestría en Ciencias en Mecatrónica es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada.
21. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2024/326

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgu.udg.mx



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Mecatrónica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Valles, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Ciencias en Mecatrónica** es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	55.26
Área de Formación Especializante Selectiva	8	10.52
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	26.32
Área de Formación Optativa Abierta	6	7.90
Total	76	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Teoría de control I	CT	40	24	64	4
Matemáticas avanzadas	C	40	24	64	4
Control en tiempo discreto	CT	40	24	64	4
Análisis de sistemas dinámicos	C	40	24	64	4
Teoría de control II	CT	40	24	64	4
Protocolo de tesis	T	40	24	64	4
Seminario de tesis I	S	40	88	128	8
Seminario de tesis II	S	40	120	160	10
Total		320	352	672	42



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Control de procesos	CT	40	24	64	4
Robótica terrestre	CT	40	24	64	4
Robótica aérea	CT	40	24	64	4
Manipuladores robóticos	CT	40	24	64	4
Visión artificial	CT	40	24	64	4
Máquinas eléctricas	CT	40	24	64	4
Convertidores de potencia	CT	40	24	64	4
Sistemas eléctricos de potencia	CT	40	24	64	4
Control robusto	CT	40	24	64	4
Control óptimo	CT	40	24	64	4
Sistemas biomédicos	CT	40	24	64	4

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Trabajo de tesis	20

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Optativa I	C	32	64	96	6

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, S = Seminario, CT = Curso-Taller, T = Taller.



TERCERO. Para la obtención de los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Especializante Obligatoria denominada: Trabajo de Tesis, el director(a) de tesis deberá reportar a la Junta Académica, la calificación aprobatoria del trabajo de tesis en el cuarto semestre activo del alumno, la cual será registrada por el Coordinador del programa, con la posibilidad de entregar el documento en los doce meses siguientes, de acuerdo con el Artículo 71 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. La Unidad de Aprendizaje del Área de Formación Optativa Abierta denominada: Optativa I; el nombre, las actividades genéricas, la descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

QUINTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

SEXTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Mecatrónica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia simple del Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de ingeniería mecatrónica, mecánica, electrónica, instrumentación, ciencias computacionales o áreas afines esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- d. Demostrar un nivel mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos, y
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento, los cuales deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción por perito acreditado.



SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Mecatrónica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar en disertación pública, la tesis de grado producto de una investigación;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar;
- d. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- e. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

NOVENO. La modalidad para la obtención del grado de Maestría en Ciencias en Mecatrónica será tesis.

DÉCIMO. El programa de Maestría en Ciencias en Mecatrónica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Mecatrónica. El grado se expedirá como Maestra o Maestro en Ciencias en Mecatrónica.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Además de un pago equivalente a 0.1 Unidades de Medida y Actualización (UMA), a valor mensual vigente, por crédito para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO CUARTO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yañez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos